

D. Rafael Pérez Ruiz
Secretario de Estado de
Seguridad
Ministerio del Interior
Calle Amador de los Ríos, 7
28010 Madrid

Estimado Secretario de Estado,

Como consecuencia del escrito remitido por el Comité Ejecutivo Regional de JUPOL en Castilla y León, sindicato mayoritario de la policía nacional, al vicepresidente de la Junta de Castilla y León D. Juan García-Gallardo Frings, me comunico con usted, para detallar el contenido de las deficiencias en materia de prevención de riesgos laborales descritas en el mismo. Además, me gustaría realizar algunas consideraciones (anexo I), como autoridad laboral competente en materia de prevención de riesgos laborales en Castilla y León, con el propósito de mejorar la protección de la seguridad, salud y bienestar laboral de todos los funcionarios de la policía nacional que pudieran estar afectados.

A continuación, le resumo el conjunto de deficiencias descritas en materia de prevención de riesgos laborales, que afectan a los funcionarios del cuerpo de policía nacional de Castilla y León, solicitando su comprobación y en su caso, mejora:

1. Falta de ropa térmica adecuada
2. Ausencia de ropa de trabajo adaptada a las estaciones de invierno y verano
3. Selección de calzado de trabajo inadecuado

4. Carencia de material de primeros auxilios en los lugares de trabajo para proteger contra los accidentes cardiovasculares (Desfibriladores Automáticos o Semiautomáticos)

Me pongo a su disposición para colaborar en cuantas cuestiones relacionadas con esta materia de prevención de riesgos laborales pueda necesitar en el territorio de Castilla y León.

Contribuir a que se respeten los valores de seguridad y protección de los funcionarios del cuerpo de policías nacionales debe ser un motivo de orgullo y profunda satisfacción de quienes la dirigen y de quienes en ella trabajan

La colaboración entre administraciones públicas nos permite conseguir el fin común de reducir la siniestralidad y el absentismo laboral.

Reciba un cordial saludo

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

FDO.: MARIANO VEGANZONES DíEZ

1

C/ Francisco Scrimieri, 3, 47014 Valladolid - Tel. 983 414 100 - Fax 983 414 042- <http://www.jcyl.es>

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 4QXCHY8BNRLLWA2KEX2BL8

Fecha Firma: 29/04/2024 09:21:21 Fecha copia: 29/04/2024 09:23:20

Firmado: MARIANO VEGANZONES DIEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=4QXCHY8BNRLLWA2KEX2BL8> para visualizar el documento



ANEXO I: DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS NECESIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CONTENIDAS EN EL ESCRITO ENVIADO POR EL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL DE JUPOL Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS

1. ***“La falta de ropa térmica es clamorosa, no disponiendo de calcetines de invierno, ni de mallas interiores, ni camisetas interiores de manga larga, ni bufanda tubular, ni forro polar de trabajo.”***

A este respecto le informo de que la ropa de trabajo debe contar con capacidad para aislar del frío, proteger frente al viento y la lluvia y disipar parcialmente la transpiración. El aislamiento adecuado de la indumentaria de trabajo debe asegurar el equilibrio térmico del trabajador o del funcionario.

Cuando de la evaluación de los riesgos del puesto de trabajo, conforme indica la Ley 31/1995, ley que inspira la normativa concreta que afecta a los funcionarios de policía nacional en esta materia, muestra que el trabajador o bien funcionario está expuesto a un riesgo que puede resultar en algún tipo de lesión o efecto sobre su salud, y dicho riesgo no puede ser eliminado mediante controles técnicos, organizativos o medidas de protección colectiva, el empresario, en este caso la administración, deberá asegurar que los trabajadores o bien funcionarios lleven la adecuada protección individual. Bajo este supuesto, la ropa de trabajo proporcionada debe cumplir con las características de un Equipo de Protección Individual (en adelante, EPI) frente al riesgo de exposición al frío siempre que las circunstancias especiales en las que deben ser usados no hagan necesario la aplicación de otra legislación específica.

Bien sea considerada ropa de trabajo o EPI, *parece a todas luces necesario que los agentes de la Policía Nacional tengan a disposición una indumentaria de trabajo adecuada para afrontar, con un eficaz control de los riesgos o de las fuentes de incomodidad, los diferentes ambientes térmicos a los que puedan estar expuestos en su desempeño habitual.*



2. “En relación a la falta de materiales y medios de dotación en la Comunidad de Castilla y León, es de señalar que, el Cuerpo de Policía Nacional no distingue entre pantalones de invierno y verano, por lo que se utilizan los mismos tanto en Burgos estando a 10º bajo cero, como en Sevilla en pleno verano con cerca de 50º, por poner un ejemplo gráfico.”

Bien sea EPI o ropa de trabajo, esta debe adecuarse a las condiciones del lugar en el que puede ocurrir la exposición, tales como la temperatura (calor o frío) o la humedad ambiental. Además, hay que tener en cuenta el esfuerzo físico que el trabajador debe realizar y el periodo de tiempo durante el que debe llevarse el EPI o la ropa de trabajo.

De esta manera se evita introducir nuevos riesgos o factores de incomodidad por causa del uso de EPI o la ropa de trabajo, como, por ejemplo, el golpe de calor ocasionado al utilizar indumentaria que impide la transpiración en un ambiente caluroso y húmedo.

Por ello, además de incidir en las prestaciones del EPI o la ropa de trabajo, hay que definir las condiciones en que va a usarse para evitar un riesgo o un factor de incomodidad por su utilización.

Se informa de la necesidad de que los funcionarios dispongan de ropa de trabajo adaptada a los periodos de verano e invierno cuando existan grandes diferencias en los valores termo higrométricos entre ambas estaciones que puedan dar lugar a riesgos o factores de incomodidad.



3. ***“La Dirección General de la Policía, suministra unas botas de mediacaña con un valor aproximado de 15€ de la marca Robusta, para los componentes de los Grupos de Atención al Ciudadano (radiopatrullas 091), los cuales son los que realizan su labor policial en la calle, las 24 horas al día, los 7 días a la semana, los 365 días al año. Si bien otros cuerpos policiales disponen de botas más acordes al trabajo realizado como son las Robusta GTX Mármol BTP para la Guardia Civil con un precio aproximado de 125 €.”***

Una vez realizada la evaluación de riesgos y si no ha sido posible evitar o reducir por otros medios los mismos, se deben definir las características que deberán reunir los equipos de protección individual para garantizar su función, teniendo en cuenta la naturaleza y magnitud de los riesgos de los que deban proteger, así como los factores adicionales de riesgo que puedan constituir los propios equipos de protección individual durante su utilización.

Comparar las características de los diferentes tipos de calzados existentes en el mercado con las definidas según lo señalado en el párrafo anterior puede resultar altamente provechoso para evitar las molestias causadas por su uso.

Tal y como queda recogido en la guía técnica para la utilización de equipos de protección individual, “Los que realizan el trabajo son los que están en mejor situación para saber qué problemas hay y, por tanto, deben ser consultados y se les debe implicar en la definición y selección de las características del equipo. Además, de esta manera aumentarán las posibilidades de que el EPI sea aceptado y usado de manera efectiva. Si al final del proceso establecido hay una serie de EPI identificados como potencialmente adecuados, es importante implicar al trabajador o bien funcionario en la selección en relación con la comodidad, ajuste y preferencias personales.”

Se informa sobre la “buena praxis preventiva” de contar con la participación de los trabajadores o bien funcionarios en la selección de los equipos de protección o calzado de trabajo para evitar molestias posteriores.



4. ***“Del mismo modo, constatar que ninguna dependencia policial perteneciente a la Policía Nacional de Castilla y León, dispone de “desfibriladores DESA”, y mucho menos los vehículos radiopatrullas del 091, lo cual deja en evidencia un servicio de urgencia de vital importancia, siendo en la mayoría de las ocasiones los primeros en llegar a este tipo de intervenciones, donde es necesario su uso.”***

La fibrilación ventricular primaria es la causa de la mayor parte de los fallecimientos que se producen en las primeras horas del Infarto Agudo de Miocardio. La posibilidad de identificar y revertir las arritmias letales (desfibrilación) constituye la herramienta más eficaz para mejorar la expectativa de supervivencia del paciente.

Resulta recomendable, según la guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo, la instalación de desfibriladores DESA en lugares de concurrencia pública para garantizar unos primeros auxilios de calidad ante situaciones sobrevenidas graves derivadas de una parada cardiocirculatoria. Este material protege tanto a los funcionarios como al público general afectado.

En este sentido, la Consejería de Industria Comercio y Empleo de la Junta de Castilla y León, está promoviendo en la actualidad, ayudas para la compra, instalación y formación del personal no sanitario para el uso de desfibriladores, con el propósito de incrementar un mayor número de entornos laborales cardio protegidos en Castilla y León.

Los accidentes cerebrovasculares en el lugar de trabajo suponen la primera causa de mortalidad en jornada de trabajo en nuestra región. Una vez, se cursa la llamada al 112 desde la empresa donde ocurre un accidente laboral, los agentes de policía son los primeros en llegar al lugar.

La necesidad de dotar de desfibriladores portátiles a los vehículos patrulla puede resultar esencial para salvar la vida de los trabajadores afectados por una parada cardiorrespiratoria hasta la llegada de la atención sanitaria.

Es un deber entre administraciones coordinarse para intervenir sobre la reducción de la siniestralidad laboral desde diferentes vías, todas ellas complementarias.

